



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López

Número:

Referencia: EE-2026-00087765-APPSF-PE

V I S T O :

El EE-2026-00087765-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital - PGD TIMBÓ-, mediante el cual el Ministerio de Educación gestiona el incremento del valor de las raciones correspondientes a los servicios alimentarios que se brindan en los establecimientos educacionales de la Provincia, oficiales y privados incorporados al ámbito oficial; y

CONSIDERANDO:

Que la presente se fundamenta en las disposiciones del artículo 1° de la Ley N° 13.960, modificatoria de su similar N° 10.319, mediante la cual se establece que la actualización periódica de los valores de las raciones diarias asignadas a las escuelas del Ministerio de Educación, oficiales y privadas incorporadas al ámbito oficial, destinadas a la atención de los servicios de Comedor Escolar y Copa de Leche, se realizará en forma cuatrimestral, en los meses de abril, agosto y diciembre de cada año;

Que, en virtud de lo expuesto y de la facultad delegada a esta Jurisdicción por el artículo 3° del Decreto N° 2108/13, corresponde actualizar los valores de las raciones correspondientes a Comedores Escolares y Copa de Leche, a partir del mes de AGOSTO de 2026 a las sumas de \$ 1.502,00 (PESOS MIL QUINIENTOS DOS) y \$ 626,00 (PESOS SEISCIENTOS VEINTISÉIS), respectivamente;

Que los montos mencionados resultan de la aplicación de la variación porcentual acumulada del Índice de Precios al Consumidor, publicado por el IPEC, correspondiente a los meses de marzo a julio de 2026;

Que la Dirección General de Administración y la Subsecretaría Legal, Técnica y Despacho, ambos organismos dependientes del Ministerio de Educación, han tomado debida intervención;

Que, asimismo, y en el marco de las disposiciones del citado Decreto, ha tomado intervención la Secretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente gestión se resuelve dentro de los niveles de crédito contenidos en el Presupuesto Provincial, con sujeción a las disposiciones del artículo 79 de la Ley N° 12.510, el cual establece que los créditos previstos, con los niveles de agregación aprobados por la Ley de Presupuesto, constituyen el límite máximo de las autorizaciones para gastar;

Atento a ello,



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Educación

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

Resuelve:

1º) Incrementar, a partir del 1º de agosto de 2026, los valores de las raciones correspondientes a los servicios de Comedores Escolares y Copa de Leche, asignadas a las escuelas del Ministerio de Educación, oficiales y privadas incorporadas al ámbito oficial, a las sumas de \$ 1.502,00 (PESOS MIL QUINIENTOS DOS) y \$ 626,00 (PESOS SEISCIENTOS VEINTISÉIS), respectivamente.

2º) Autorizar la imputación del gasto resultante de la aplicación del artículo precedente a las respectivas partidas específicas, con saldo disponible a la fecha, del Presupuesto vigente.

3º) Hágase saber, comuníquese al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública y, cumplido, archívese.

